



TRD-2023-100.4.009

**DECRETO No. 009**  
12 de enero de 2023

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, en el Acuerdo 061 del 6 de diciembre de 2022,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 061 de diciembre 06 de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2023.

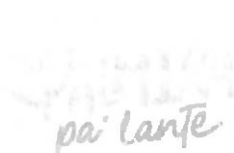
Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal.

Que mediante comunicación verbal, la Secretaria de Hacienda informa al Alcalde y miembros del COMFIS, que requiere ajustar los valores de los presupuestos asignados a la Contraloría y al Concejo para la vigencia 2023, de acuerdo al IPC certificado por el DANE para el año 2022. Los ajustes serán realizados de la siguiente manera:



Detalle	Presupuesto Definitivo 2022	Incremento Proyectado	Presupuesto Aprobado 2023	IPC	Presupuesto 2023 con IPC DANE	Ajuste +
<b>TRANSFERENCIAS ORGANOS DE CONTROL</b>						
CONTRALORIA (Crecimiento IPC LEY 1416 2010)	2.725.728.125,00	10%	2.998.300.938	13,12%	3.083.343.655 \$	85.042.717,50
CONCEJO						
Honorarios Concejales (Ley 1369/2009)	1.695.855.527,00	10%	1.865.441.080	13,12%	1.918.351.772 \$	52.910.692,44

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 002 de la sesión virtual del 12 de enero de 2023, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Hacienda, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$137.953.409,94)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2023.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2023.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$137.953.409,94)**:

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO			137.953.409,94
	CONTRALORÍA Y CONCEJO			137.953.409,94
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	1140	101	137.953.409,94

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$137.953.409,94)**:

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO			137.953.409,94
	CONTRALORÍA			85.042.717,50
2.4.01	TRANSFERENCIA CONTRALORIA	1103	101	85.042.717,50

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



pa' lante



Alcaldía de Palmira  
N.º 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	CONCEJO			52.910.692,44
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales	1101	101	52.910.692,44

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de enero de 2023.

  
OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA  
Alcalde Municipal

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializado 03 – Subsecretaría Financiera  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: Chrystel Cataño Urquiza – Subsecretaría Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda

